



I. Municipalidad
de ValLENAR



I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE SALUD



MAT.: Aprobación de Convenio/

DECRETO EXENTO N° 00484

ValLENAR, 09 FEB. 2022

VISTOS

1. Resolución Exenta N°2994 de fecha 03 de diciembre de 2021, que Modifica Contrato de Comodato: "Equipos Móviles con plan de datos para apoyo de acciones integradas otorgadas por Equipos de Salud Mental".
2. Decreto Exento N° 1831, de fecha 28 de junio de 2021, nombramiento como Alcalde de la Comuna, Sr. Armando Pablo Flores Jiménez.
3. Decreto N° 2169, de fecha 29 de junio de 2021, Administrador Municipal, Sra. Patricia Verónica Herrera Campos.
4. Teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

1. Apruébese convenio que se señala a continuación, suscrito entre el Servicio de Salud Atacama y esta Ilustre Municipalidad de ValLENAR.
 - Res. Exenta N°2994 Modifica Contrato de Comodato: "Equipos Móviles con plan de datos para apoyo de acciones integradas otorgadas por Equipos de Salud Mental".
2. El convenio aprobado por la resolución exenta señalada en el numeral anterior, no se reproduce por ser conocido por las partes, pero se adjunta en versión PDF al presente decreto exento, y en consecuencia, y para todos los efectos legales y administrativos, forma parte integrante de esta resolución.
3. Tómese debida nota por quien corresponde, para los fines que haya lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



HUMBERTO ROJAS MARIN
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



DRA. PATRICIA SALINAS GUTIERREZ
DIRECTORA DEPTO. DE SALUD
MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Dirección de Salud Municipal
- Dirección Control
- Jefa Administración y Finanzas
- Archivo Oficina de Transparencia Municipal
- Archivo Oficina de Partes

HRM/Dra.PSG/DHC/pah

**Vallenar
Avanza**

saludvallenar@saludvallenar.cl

Teléfonos: 512.614527 - 2.672166 - 2.672167 - Edificio Municipal Nicolás Naranjo

2800

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
07 DIC. 2021
OFICINA DE PARTES

2994

CI. Dpto. Asesoría Jurídica
VALLENAR
09 DIC 2021
RECIBIDO
OFICINA DE PARTES

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/2020
COPIAPÓ, 03 DIC. 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en DFL N°01/2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N°2.763/1979 y de las leyes N°18.933 y N°18.469; D.S. N°140/2005, del Ministerio de Salud, que fija el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Resoluciones N°7/2019 y N°16/2020 de la Contraloría General de la República; y lo dispuesto en Decreto Afecto N°01 de 27 de enero de 2020 del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

1.- Que, en el contexto del Programa "Salud mental en atención primaria de salud", con fecha 03 de noviembre de 2020, el Servicio de Salud Atacama y la Ilustre Municipalidad de ValLENAR suscribieron un contrato de Comodato sobre equipos móviles para el apoyo de las acciones integradas otorgadas por Equipos de Salud Mental, el que fue aprobado a través de Resolución Exenta N°3634 de 12 de noviembre de 2020 de este Servicio.

2.- Que, conforme lo dispuesto en el mismo Convenio, las partes vienen en prorrogarlo, pasando a ser de cargo exclusivo del comodatario el costo del plan del equipo móvil.

RESUELVO:

1°) **APRUÉBASE** el documento suscrito con fecha 11 de noviembre de 2021 entre el Servicio de Salud Atacama y la Ilustre Municipalidad de ValLENAR, denominado "**Modifica Contrato de Comodato: Equipos móviles con plan de datos para apoyo de las acciones integradas otorgadas por Equipos de Salud Mental**", cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

MODIFICA CONTRATO DE COMODATO:

**EQUIPOS MÓVILES CON PLAN DE DATOS PARA APOYO DE ACCIONES INTEGRADAS OTORGADAS POR EQUIPOS DE SALUD MENTAL
SERVICIO DE SALUD ATACAMA**

&

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

En Copiapó, a 11 de noviembre de 2021, entre el **Servicio de Salud Atacama**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°61.606.300-6, representado por su Director Sr. **Claudio Andrés Baeza Avello**, cédula de identidad N°13.961.745-2, ambos domiciliados en calle Chacabuco N°681, 5° piso, Edificio Don Elías, comuna de Copiapó, en adelante el "Servicio o Comodante", y la **Ilustre Municipalidad de ValLENAR**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°69.030.500-3, representada para estos efectos por su Director de Salud Municipal doña **Patricia Salinas Gutiérrez**, cédula de identidad N°07.411.870-4, ambos domiciliados en calle Plaza N°25, comuna de ValLENAR, en adelante la "Municipalidad o Comodatario", se ha acordado celebrar una modificación de contrato, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA, Antecedentes: En el contexto del Programa "Salud Mental en atención primaria", con fecha 03 de noviembre de 2020, el Servicio de Salud Atacama y la Ilustre Municipalidad suscribieron un contrato de comodato de equipos móviles, el que fue aprobado a través de **Resolución Exenta N°3634** de 12 de noviembre de 2020 del Servicio de Salud Atacama.

Conforme lo dispuesto en el mismo Convenio, transcurrido el plazo de vigencia inicial, las partes podrían prorrogarlo por anualidades previo acuerdo anticipado y por escrito, época desde la cual el costo del plan de datos del equipo móvil pasa a ser de cargo exclusivo del comodatario.

Cumpliendo con lo anterior, las partes han acordado mantener el Comodato, como se indica a continuación.

SEGUNDA, modificaciones: Por el presente instrumento, las partes acuerdan realizar las siguientes modificaciones:

a) Reemplazase la frase "por lo que el costo del plan una vez terminados los 12 meses" contenida al final de la cláusula segunda del Contrato individualizado, por la frase "por lo que el costo y tipo de plan de datos una vez terminados los 12 meses", quedando en consecuencia redactada como sigue:

"SEGUNDA: Por el presente instrumento, las partes acuerdan que el Servicio de Salud Atacama entrega al Comodatario, a título de comodato o préstamo de uso gratuito, el equipamiento del cual es dueño y que se detalla a continuación:

Establecimiento: Ilustre Municipalidad de Vallenar			
Marca equipo	Samsung	Samsung	Samsung
Modelo	Galaxy AS 21 64 GB	Galaxy AS 21 64 GB	Galaxy AS 21 64 GB
Serie	RF8N70JP0TV	RF8N61MJNRD	RF8N70JP53H
SIM SN:	2L25652	2L25655	2L25657
N° telefónico	939317043	939317046	939317048
Plan de datos	Ilimitado	Ilimitado	Ilimitado
Servicio Asignado	Salud mental APS	Salud mental APS	Salud mental APS

Se deja constancia que el equipamiento se entrega con un Plan Entel por 12 meses, 45 GB navegación, Minutos ilimitados, 700 SMS y free redes sociales, por lo que el costo y tipo de plan de datos una vez terminados los 12 meses, es de cargo exclusivo del comodatario."

b) Modificase la forma de prorrogar el Contrato señalada en el inciso segundo de la cláusula sexta del Contrato individualizado, quedando dicha cláusula redactada de la siguiente forma:

"SEXTA: El presente Comodato comienza a regir desde el día 15 de noviembre de 2020 hasta el día 15 de noviembre de 2021.

El convenio se prorrogará automáticamente por anualidades.

Dpto. Asesoría Jurídica

Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá ponerle término anticipado del mismo en cualquier momento, para lo cual dará el aviso correspondiente a través de carta certificada enviada con una anticipación de 30 días corridos a la fecha de término deseada.

Una vez que el contrato termine, los bienes individualizados en la cláusula segunda deberán ser devueltos inmediatamente al Servicio, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula cuarta.

TERCERA, INALTERABILIDAD: Las partes dejan expresamente establecido que, en lo no modificado, el Convenio individualizado en la cláusula primera de este documento se mantiene inalterable.

CUARTA, VIGENCIA: La presente modificación se entenderá formar parte integrante del convenio primitivo para todos los efectos legales, terminando su vigencia conjuntamente con dicho instrumento.

QUINTA, EJEMPLARES: El presente instrumento se firma en tres (3) ejemplares, quedando dos (2) en poder del Servicio de Salud y uno (1) en el de la Municipalidad.

SEXTA, PERSONERÍAS: La personería de don **Claudio Baeza Avello**, para representar al Servicio de Salud de Atacama, consta en **Decreto Afecto N°01 de 27 de enero de 2020**, del Ministerio de Salud y la de doña **Patricia Salinas Gutiérrez**, para representar a la Municipalidad consta en **Decreto Exento N°1.609, de 27 de abril de 2017**, modificado por **Decreto Exento N°4.483, de 27 de diciembre de 2019**, ambos de la **Ilustre Municipalidad de Vallenar**.

2°) Para todos los efectos de control interno del Servicio, anótese estos acuerdos y su resolución aprobatoria, conservándose copia de todos los documentos en el archivo correspondiente a Convenios Vigentes del Servicio de Salud Atacama, que debe llevar la Oficina de Partes y Archivos de la Institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MINISTERIO DE SALUD
DIRECTOR
SR. CLAUDIO BAEZA AVELLO
ATACAMA DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD ATACAMA

TRANSCRITO FIELMENTE
MINISTRO DE FE


YASMIN FLORES HERRERA
MINISTRO DE FE
SERVICIO SALUD ATACAMA

MHV/ACG

Distribución:

- Municipio ✓
- USM - SSA
- Dpto. Finanzas - SSA
- Dpto. Asesoría Jurídica - SSA
- Oficina de Partes.



Dpto. Asesoría Jurídica

MODIFICA CONTRATO DE COMODATO:

**EQUIPOS MÓVILES CON PLAN DE DATOS PARA APOYO DE ACCIONES INTEGRADAS
OTORGADAS POR EQUIPOS DE SALUD MENTAL**

SERVICIO DE SALUD ATACAMA

&

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

En Copiapó, a **11 de noviembre de 2021**, entre el **Servicio de Salud Atacama**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°61.606.300-6, representado por su Director Sr. **Claudio Andrés Baeza Avello**, cédula de identidad N°13.961.745-2, ambos domiciliados en calle Chacabuco N°681, 5° piso, Edificio Don Elías, comuna de Copiapó, en adelante el "Servicio o Comodante", y la **Ilustre Municipalidad de Vallenar**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°69.030.500-3, representada para estos efectos por su Director de Salud Municipal doña **Patricia Salinas Gutiérrez**, cédula de identidad N°07.411.870-4, ambos domiciliados en calle Plaza N°25, comuna de Vallenar, en adelante la "Municipalidad o Comodatario", se ha acordado celebrar una modificación de contrato, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA, Antecedentes: En el contexto del Programa "**Salud Mental en atención primaria**", con fecha **03 de noviembre de 2020**, el Servicio de Salud Atacama y la Ilustre Municipalidad suscribieron un contrato de comodato de equipos móviles, el que fue aprobado a través de **Resolución Exenta N°3634** de 12 de noviembre de 2020 del Servicio de Salud Atacama.

Conforme lo dispuesto en el mismo Convenio, transcurrido el plazo de vigencia inicial, las partes podrían prorrogarlo por anualidades previo acuerdo anticipado y por escrito, época desde la cual el costo del plan de datos del equipo móvil pasa a ser de cargo exclusivo del comodatario.

Cumpliendo con lo anterior, las partes han acordado mantener el Comodato, como se indica a continuación.

Servicio de Salud Atacama
Calle Chacabuco N°681, oficina 501, 5to piso, Edificio Don Elías, Copiapó.
Fono 52-2465900 - www.saludatacama.cl

SEGUNDA, modificaciones: Por el presente instrumento, las partes acuerdan realizar las siguientes modificaciones:

a) Reemplazase la frase "por lo que el costo del plan una vez terminados los 12 meses" contenida al final de la cláusula segunda del Contrato individualizado, por la frase "por lo que el costo y tipo de plan de datos una vez terminados los 12 meses", quedando en consecuencia redactada como sigue:

"SEGUNDA: Por el presente instrumento, las partes acuerdan que el Servicio de Salud Atacama entrega al Comodatario, a título de comodato o préstamo de uso gratuito, el equipamiento del cual es dueño y que se detalla a continuación:

Establecimiento: Ilustre Municipalidad de Vallenar			
Marca equipo	Samsung	Samsung	Samsung
Modelo	Galaxy AS 21 64 GB	Galaxy AS 21 64 GB	Galaxy AS 21 64 GB
Serie	RF8N70JP0TV	RF8N61MJNRD	RF8N70JP53H
SIM SN:	2L25652	2L25655	2L25657
N° telefónico	939317043	939317046	939317048
Plan de datos	Ilimitado	Ilimitado	Ilimitado
Servicio Asignado	Salud mental APS	Salud mental APS	Salud mental APS

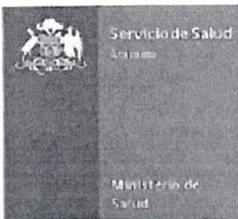
Se deja constancia que el equipamiento se entrega con un Plan Entel por 12 meses, 45 GB navegación, Minutos ilimitados, 700 SMS y free redes sociales, por lo que el costo y tipo de plan de datos una vez terminados los 12 meses, es de cargo exclusivo del comodatario."

b) Modifícase la forma de prorrogar el Contrato señalada en el inciso segundo de la cláusula sexta del Contrato individualizado, quedando dicha cláusula redactada de la siguiente forma:

"SEXTA: El presente Comodato comienza a regir desde el día 15 de noviembre de 2020 hasta el día 15 de noviembre de 2021.

El convenio se prorrogará automáticamente por anualidades.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá ponerle término anticipado del mismo en cualquier momento, para lo cual dará el aviso correspondiente a través de carta certificada enviada con una anticipación de 30 días corridos a la fecha de término deseada.



Dpto. Asesoría Jurídica

Una vez que el contrato termine, los bienes individualizados en la cláusula segunda deberán ser devueltos inmediatamente al Servicio, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula cuarta.

TERCERA, INALTERABILIDAD: Las partes dejan expresamente establecido que, en lo no modificado, el Convenio individualizado en la cláusula primera de este documento se mantiene inalterable.

CUARTA, VIGENCIA: La presente modificación se entenderá formar parte integrante del convenio primitivo para todos los efectos legales, terminando su vigencia conjuntamente con dicho instrumento.

QUINTA, EJEMPLARES: El presente instrumento se firma en tres (3) ejemplares, quedando dos (2) en poder del Servicio de Salud y uno (1) en el de la Municipalidad.

SEXTA, PERSONERÍAS: La personería de don **Claudio Baeza Avello**, para representar al Servicio de Salud de Atacama, consta en **Decreto Afecto N°01 de 27 de enero de 2020**, del Ministerio de Salud y la de doña **Patricia Salinas Gutiérrez**, para representar a la Municipalidad consta en **Decreto Exento N°1.609, de 27 de abril de 2017**, modificado por **Decreto Exento N°4.488, de 27 de diciembre de 2019**, ambos de la Ilustre Municipalidad de ValLENAR.



SRA. PATRICIA SALINAS GUTIÉRREZ
DIRECTOR SALUD MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

MHV / *AS*



SR. CLAUDIO BAEZA AVELLO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD ATACAMA

